

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 27 de febrero de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte actora allegó recurso de reposición en contra del auto de 06 de diciembre de 2023 que sugiere sentencia anticipada, del cual se corrió traslado conforme a lo establecido en el artículo 110 del C.G.P. . Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ
SECRETARIA AD-HOC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2022-00173
Proceso Pertenencia
Demandante: Blanca Cecilia Tinjaca Castiblanco
Demandado: Personas Indeterminadas
Decisión: Continuar con el tramite

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y conforme se había establecido en auto de 26 de septiembre de los corrientes en el cual se sugirió sentencia anticipada, que en caso de presentarse disenso alguno con la sugerencia realizada se continuaría con el trámite pertinente.

El escrito allegado por la parte actora erige un disenso con la providencia en comento por lo cual sin mayor elucubración se ordena continuar con el trámite del presente sumario.

Los aspectos sustanciales señalados por la actora dentro en su escrito cuya resolución devendrá en la prosperidad o fracaso de las pretensiones de la demanda se resolverán en la sentencia correspondiente.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 06.

De hoy **28 de febrero de 2024**
La secretaria ad-hoc

INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa5fc50390093dd3d2705faaea2faf3af7b8a02231ab8a23343d19f19968b06**

Documento generado en 27/02/2024 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>